

JURISPRUDENCIA RELATIVA A LOS DERECHOS POLITICOS Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES CIUDAD CAPITAL LIMA, PERÚ

Relativa a los Derechos Políticos de las Mujeres

Número de resolución	Fecha	Lugar	Asunto
0162-2017-JNE	25/04/2017	Lima	Establecen el número de regidores distritales a ser elegidos en el proceso de Elecciones Municipales de diciembre 2017, así como el número equivalente a los porcentajes de aplicación de las cuotas electorales de género y jóvenes.
1338-2006-JNE	22/08/2006	Lima	Establecer, para las Elecciones Municipales del año 2006, la cuota de candidatos jóvenes para la lista de candidatos a los concejos municipales provinciales y distritales, que presenten los partidos políticos, movimientos regionales, organizaciones políticas locales, provinciales y distritales, y alianzas electorales
147-2015-JNE	21/05/2015	Lima	Establecen el número de regidores provinciales y regidores distritales a ser elegidos en el Proceso de Elecciones Municipales 2015, así como el número equivalente a los porcentajes de aplicación de las cuotas electorales de género y jóvenes.
463-2013-JNE	21/05/2013	Lima	Artículo Primero. - Precisar que las nuevas elecciones municipales, a realizarse el domingo 24 de noviembre de 2013, involucran solo a los cargos de las autoridades municipales cuyo mandato fue revocado, y no a aquellas otras que no fueron sometidas a consulta o que no resultaron revocadas en la consulta popular de revocatoria, conforme lo establecido en la Resolución N°. 1166-2012-Jne (...)
254-2010-JNE	19/04/2010	Lima	Establecer, para la aplicación de las cuotas electorales en elecciones regionales, el número de candidatos equivalente a los porcentajes dispuestos por ley. Establecer, para la aplicación de las cuotas electorales de género y jóvenes en elecciones municipales, el número de candidatos equivalente a los porcentajes dispuestos por ley. Establecer, para la aplicación de la cuota de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios en elecciones municipales, el número de candidatos equivalente al porcentaje dispuesto por ley, en las provincias en que existen.
4952-2010-JNE	14/12/2010	Lima	Artículo Primero. - Establecer, para la aplicación de la cuota de género en las listas de candidatos para el Congreso de la República, el número de candidatos equivalente al porcentaje dispuesto por ley.
1247-2006-JNE	14/07/2006	LIMA - CAJATAMBO	Precísese que la Cuota de Género reconocida por el artículo 12° de la Ley de Elecciones Regionales N°. 27683, comprende a los candidatos a consejeros regionales, sin incluir al candidato o candidata a la presidencia y vicepresidencia de dicho consejo, aplicándose el 30% de varones o mujeres al total de candidatos a consejeros titulares y el 30% de varones o mujeres al total de candidatos a consejeros accesitarios.
1043-2016-JNE	13/07/2016	Lima	Establecen el número de regidores distritales a ser elegidos en el Proceso de Elecciones Municipales 2017, así como el número equivalente a los porcentajes de aplicación de las cuotas electorales de género y jóvenes.

1234-2006- JNE	11/07/2006	Lima	Precítese que la cuota de género reconocida por el inciso 3 del artículo 10° de la Ley de Elecciones Municipales N°. 26864, comprende a los candidatos a regidores de los concejos municipales provinciales y distritales, sin incluir al candidato o candidata a la alcaldía de dicho concejo.																								
1231-2006- JNE	10/07/2006	Lima	<p>Establecer el mínimo de candidatos varones y mujeres que deben integrar las listas de candidatos a regidores en los concejos municipales provinciales y distritales de la República para las Elecciones Municipales del año 2006, de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Const. C. Municipal</th> <th>30% total candidatos</th> <th>Min. candidatos varones/mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39 regidores</td> <td>11.7</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>15 regidores</td> <td>4.5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>13 regidores</td> <td>3.9</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>11 regidores</td> <td>3.3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>9 regidores</td> <td>2.7</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>7 regidores</td> <td>2.1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5 regidores</td> <td>1.5</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cuota de comunidades nativas o pueblos originarios tendrá una resolución especial.</p>	Const. C. Municipal	30% total candidatos	Min. candidatos varones/mujeres	39 regidores	11.7	12	15 regidores	4.5	5	13 regidores	3.9	4	11 regidores	3.3	4	9 regidores	2.7	3	7 regidores	2.1	3	5 regidores	1.5	2
Const. C. Municipal	30% total candidatos	Min. candidatos varones/mujeres																									
39 regidores	11.7	12																									
15 regidores	4.5	5																									
13 regidores	3.9	4																									
11 regidores	3.3	4																									
9 regidores	2.7	3																									
7 regidores	2.1	3																									
5 regidores	1.5	2																									
288-2015- JNE	07/10/2015	Lima	Aprueban aplicación de la Cuota de Género en las listas de candidatos para los representantes ante el Parlamento Andino, con motivo de las elecciones 2016.																								
503-2009- JNE	05/08/2009	Lima	Aprobar el reglamento para la aplicación de las cuotas electorales en el proceso de nuevas Elecciones Municipales 2009.																								

Fuente: Jurado Nacional Electoral¹

¹ Recuperado de: <https://resoluciones.jne.gob.pe/>